



**CONTRALORÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO**

**MUNICIPIO DE CONDOTO**

**ALCALDÍA MUNICIPAL DE CONDOTO**

**AUDITORÍA FINANCIERA Y DE GESTIÓN**

**VIGENCIA 2019 Y 2020**

**INFORME DEFINITIVO**

**Quibdó  
Diciembre de 2021**



**JESÚS DAVID MOSQUERA ASPRILLA**  
Contralor General del Choco (E)

**EQUIPO DE AUDITORÍA**

**Nicolás Emilio Mena Moreno**  
Líder de auditoría

**Abelardo A. Mosquera Ordoñez**  
Auditor

INFORME DEFINITIVO

## TABLA DE CONTENIDO

1. DICTAMEN INTEGRAL .....	¡Error! Marcador no definido.
1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO .....	4
1.2 CONTROL FISCAL INTERNO .....	6
1.3 CONCEPTO FINANCIERO .....	¡Error! Marcador no definido.
1.3.1 opinión sobre los estados financieros.....	¡Error! Marcador no definido.
1.4 GESTIÓN PRESUPUESTAL .....	¡Error! Marcador no definido.
1.4.1 Opinión presupuestal .....	¡Error! Marcador no definido.
1.5 OPINION CONTRACTUAL.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 1 RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	¡Error! Marcador no definido.
2. RELACIÓN DE HALLAZGOS .....	¡Error! Marcador no definido.
2.1 Macroproceso Financiero .....	¡Error! Marcador no definido.
3. Macroproceso Presupuestal .....	¡Error! Marcador no definido.
3.1 Ejecución de gastos .....	¡Error! Marcador no definido.
3.2. Adquisición, recepción y uso de bienes y servicios .....	¡Error! Marcador no definido.
4. PLAN DE MEJORAMIENTO Y RENDICIÓN DE LA CUENTA ..	¡Error! Marcador no definido.
4.1 Rendición y revisión de la cuenta.....	¡Error! Marcador no definido.
4.2 Plan de mejoramiento .....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO 2 RELACIÓN DE BENEFICIOS .....	¡Error! Marcador no definido.
5. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL .....	¡Error! Marcador no definido.

## 1. DICTAMEN

Doctor(a)

**YEFERSON LOZANO MOSQUERA**

Alcalde Administración municipal de Condoto

Correo electrónico: [alcaldia@condoto-choco.gov.co](mailto:alcaldia@condoto-choco.gov.co)

Condoto - Choco

**Asunto:** Informe Definitivo y notificación del Proceso Auditor Procedimiento Especial para Fenecimiento de la cuenta de la Alcaldía municipal de Condoto.

Respetado Doctor **Yeferson**

En cumplimiento de los procedimientos establecidos por la Contraloría General del Choco - CGDCH y más concretamente de las Resolución 204 del 13 de agosto de 2021 "Por medio de la cual se adopta la primera versión del Procedimiento Especial para el Fenecimiento de la cuenta en la Contraloría General del Departamento del Choco, bajo la versión 2.1" de la Guía de Auditoría en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI, me permito emitir Informe definitivo del proceso auditor Procedimiento Especial a la **Alcaldía municipal de Condoto** para la vigencia **2019 y 2020**.

El procedimiento se realizó siguiendo lo establecido en la Guía de Auditoría Territorial - GAT Versión 2.1, la cual cumple con las Normas de Auditoría para Entidades Fiscalizadoras Superiores - ISSAI 100 e ISSAI 200 y 400. Este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Las observaciones se dieron a conocer oportunamente a la entidad, dentro del desarrollo de la auditoría, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emita respuesta.

### 1.1 CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO

La Contraloría General del Departamento del Chocó como resultado del Procedimiento Especial para Fenecimiento de la cuenta realizado al Municipio de Condoto, **FENECE** la cuenta para la vigencia fiscal 2019 Y 2020 con una calificación de **100**.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO 2019								
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO		OPINION	
			EFICACIA					
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	EJECUCIÓN DE INGRESOS	50%	100,0%	50,0%	60,0%	OPINION PRESUPUESTAL	
		EJECUCIÓN DE GASTOS	50%	100,0%	50,0%		Limpia o sin salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	100,0%	100,0%	60,0%		
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS		100%	100,0%	100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS	
				100,0%			Limpia o sin salvedades	
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	200,0%	100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		117,1%		100,0%		
		FENECIMIENTO		ERCAZ		SE FENECE		

El **FENECIMIENTO** de la cuenta para la vigencia 2019 está sustentado de la siguiente manera: un 60% de la gestión presupuestal la cual abarca la ejecución de los ingresos y los gastos, la cual fue **SIN SALVEDAD** y la gestión de los planes, programas y proyectos y gestión financiera, que va relacionado con los estados financieros, todo lo que tiene que ver con su elaboración, medición y revelación, con una calificación de 40%, debido a que la calificación fue **SIN SALVEDAD**.

CALIFICACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CONDOTO 2020							
MACROPROCESO	PROCESO	PONDERACIÓN	PRINCIPIO DE LA GESTIÓN FISCAL		CALIFICACIÓN POR PROCESO/MACROPROCESO	OPINION	
			EFICACIA				
GESTIÓN PRESUPUESTAL	GESTIÓN PRESUPUESTAL	50%	EJECUCIÓN DE INGRESOS	100,0%	50,0%	60,0%	OPINION PRESUPUESTAL
			EJECUCIÓN DE GASTOS	100,0%	50,0%		Limpia o sin salvedades
	TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN PRESUPUESTAL		100%	100,0%	100,0%	60,0%	
GESTIÓN FINANCIERA	ESTADOS FINANCIEROS	100%		100,0%	100,0%	40,0%	OPINION ESTADOS FINANCIEROS
				100,0%			Limpia o sin salvedades
TOTAL MACROPROCESO GESTIÓN FINANCIERA		100%	200,0%	100,0%	40,0%		
TOTAL PONDERADO	100%	TOTALES		117,1%		100,0%	
		FENECIMIENTO				SE FENECE	

El **FENECIMIENTO** de la cuenta para la vigencia 2020 está sustentado de la siguiente manera: un 60% de la gestión presupuestal la cual abarca la ejecución de los ingresos y los gastos, la cual fue **SIN SALVEDAD** y la gestión de los planes, programas y proyectos y gestión financiera, que va relacionado con los estados financieros, todo lo que tiene que ver con su elaboración, medición y revelación, con una calificación de 40%, debido a que la calificación fue **SIN SALVEDAD**.

## 1.2 CONTROL FISCAL INTERNO

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia<sup>1</sup>, la Contraloría General del Departamento del Chocó evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoría ISSAI.

Teniendo en cuenta, los resultados obtenidos en la evaluación al diseño del control de la vigencia fiscal 2019, se determina que el control fiscal interno, **CON DEFICIENCIAS**, debido a que los controles son parcialmente adecuados con una calificación de **1,8** y para la vigencia 2020 conceptúa que el control fiscal interno esta **CON DEFICIENCIAS** con una calificación de **1,7** resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTRALORIA TERRITORIAL GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ - VERSIÓN 2.1 - VIGENCIA 2019				
MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente* Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	CON DEFICIENCIAS	<b>1,8</b>
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	
Total General	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

TABLA DE RESULTADOS	
Diseño de controles	PARCIALMENTE ADECUADO
Riesgo combinado	BAJO
Efectividad de controles	CON DEFICIENCIAS
Resultado del CFI	CON DEFICIENCIAS

**Macroproceso Gestión Financiera:** La calidad y eficiencia del control interno fiscal del Municipio de Bajo Baudó es **"CON DEFICIENCIAS"** para la vigencia 2019. Este concepto está sustentado debido a que el diseño de los controles fue parcialmente adecuado, el riesgo combinado fue medio y la efectividad de los controles fue con deficiencias.

Se evidencia debilidad en la evaluación y seguimiento permanente que debe realizar la asesoría de control interno de la entidad, respecto a la existencia y efectividad de los controles del proceso contable, es por ello que se pagaron intereses moratorios y sanciones en los pagos de seguridad social, es necesario mantener el control y seguimiento constante para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

**Macroproceso Gestión Presupuestal:** El equipo auditor evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control el diseño de los controles fue parcialmente adecuado, el riesgo combinado fue bajo y la efectividad de los controles fue con deficiencias. Debido a que la Alcaldía no registró recaudos

en el SIA Contraloría por concepto de adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y verdales, presentando una certificación donde certifica que no se realizaron recaudos por este concepto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993: "ARTÍCULO 111.

<b>CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ</b> <b>- VERSIÓN 2.1 VIGENCIA 2020</b>				
<b>MACROPROCESO</b>	<b>VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)</b>	<b>RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)</b>	<b>VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)</b>	<b>CALIFICACION SOBRE LA CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL FISCAL INTERNO</b>
<b>GESTIÓN FINANCIERA</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>1,7</b>
<b>GESTIÓN PRESUPUESTAL</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	
<b>Total General</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>	<b>BAJO</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

<b>TABLA DE RESULTADOS</b>	
<b>Diseño de controles</b>	<b>PARCIALMENTE ADECUADO</b>
<b>Riesgo combinado</b>	<b>BAJO</b>
<b>Efectividad de controles</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>
<b>Resultado del CFI</b>	<b>CON DEFICIENCIAS</b>

**Macroproceso Gestión Financiera:** La calidad y eficiencia del control interno fiscal del Municipio de Bajo Baudó es "**CON DEFICIENCIAS**" para la vigencia 2019. Este concepto está sustentado debido a que el diseño de los controles fue parcialmente adecuado, el riesgo combinado fue bajo y la efectividad de los controles fue con deficiencias.

Se evidencia debilidad en la evaluación y seguimiento permanente que debe realizar la asesoría de control interno de la entidad, respecto a la existencia y efectividad de los controles del proceso contable, es por ello que se pagaron intereses moratorios y sanciones en los pagos de seguridad social y los pagos de retención en la fuente, es necesario mantener el control y seguimiento constante para optimizar la calidad de la información financiera de la entidad.

**Macroproceso Gestión Presupuestal:** El equipo auditor evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control el diseño de los controles fue parcialmente adecuado, el riesgo combinado fue bajo y la efectividad de los controles fue con deficiencias. Debido a que la Alcaldía no registró recaudos

en el SIA Contraloría por concepto de adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y verdales, presentando una certificación donde certifica que no se realizaron recaudos por este concepto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993: "ARTÍCULO 111.

### 1.3 PLAN DE MEJORAMIENTO

La Administración Municipal de Condoto suscribió el Plan de mejoramiento referente a la vigencia 2016, 2017 y 2018 a la Contraloría General del Departamento del Chocó el cual se le realizó la evaluación para determinar si efectivamente se realizaron las mejoras de las connotaciones presentadas anteriormente, una vez realizado el seguimiento al Plan de Mejoramiento se determinó el cumplimiento de las metas, efectivamente **CUMPLE** con una puntuación de **88,24**, debido a que se realizaron las respectivas acciones de mejora para subsanar aquellos hallazgos que fueron generados durante la auditoria pasada.

RESULTADO EVALUACIÓN PLAN DE MEJORAMIENTO			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento del Plan de Mejoramiento	88,2	0,20	17,6
Efectividad de las acciones	88,2	0,80	70,6
<b>CUMPLIMIENTO PLAN DE MEJORAMIENTO</b>		<b>1,00</b>	<b>88,24</b>
<b>Concepto a emitir cumplimiento Plan de Mejoramiento</b>		<b>Cumple</b>	

### 1.4 RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA

La Administración Municipal de Condoto rindió la cuenta para la vigencia 2019 y 2020, dentro de los términos establecidos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, a través de la Resolución 007 del 2012 por medio de la cual se establece los términos y condiciones para rendir la cuenta por parte de todos los entes que fiscaliza la Contraloría en la SIA Contraloría.

Una vez verificados los documentos que soportan legal, técnica, financiera y contablemente las operaciones realizadas a través de las variables de oportunidad, suficiencia y calidad evaluadas, se emite el concepto **FAVORBLE** de acuerdo a una calificación de **81,7** vigencia 2019, debido a la calidad de la información rendida por la administración, al momento de realizar la revisión de la cuenta se encontró consistencia entre la información rendida al SIA Contraloría y lo presentado durante el proceso auditor.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2019			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	83,3	0,3	25,00
Calidad (veracidad)	94,4	0,6	56,67
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>81,7</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

Para la vigencia fiscal 2020 se emite el concepto de **FAVORABLE** de acuerdo a la calificación arrojada por la matriz de **80,0**, debido a que hubo consistencia en la información presupuestal y financiera rendida, se pudo evidenciar que la información reportada es veraz.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA 2020			
VARIABLES	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	88,9	0,3	26,67
Calidad (veracidad)	88,9	0,6	53,33
<b>CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA</b>			<b>80,0</b>
Concepto rendición de cuenta a emitir			<b>Favorable</b>

## 2. RELACIÓN DE HALLAZGOS

### 2.1. Macroproceso Financiero

#### HALLAZGO ADMINISTRATIVO A1- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL VIGENCIA 2019 Y 2020.

Se verifico en las planillas de pago en línea de la seguridad social y parafiscales que la Administración Municipal de Condoto en la vigencia fiscal 2019 y 2020 realizo los pagos de los aportes a Salud, pensión y ARL de manera extemporánea generaron intereses y encontrando lo siguiente:

- Durante la vigencia 2019 en el mes de **diciembre** por valor de \$135.3000, para un posible detrimento de **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRECIENTOS PESOS** (\$135.300) M/CTE.
- Durante la vigencia fiscal del 2020 incurrieron en intereses en el mes de **enero** por \$40.200 y **febrero** por \$41.000, para un posible detrimento por **OCHENTA Y UN MIL DOCIENTOS PESOS** (\$81.200) M/CTE.

*Modernización Institucional para un control fiscal oportuno*

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Incumplimiento con el Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6 para la vigencia 2019, todo esto es debido a la falta de seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos. Es por ello que se forja una presunta observación Administrativa y Fiscal, con un posible detrimento por **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS (\$135.300) M/CTE /CTE** para la vigencia 2019 y por **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (\$81.200) M/CTE** para la vigencia 2020 y como presuntos responsables el Secretario de Hacienda – Tesorero de las vigencias fiscales 2019 y 2020.

### CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL SUJETO AUDITADO

Se hace entrega del recibo de consignación correspondiente al mes de diciembre de 2019 por **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (135.300) M/CTE**. Se hace entrega del recibo de consignación correspondiente a los meses de enero y febrero de la vigencia 2020 por **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (81.200) M/CTE**.

 <b>Banco Agrario de Colombia</b> NIT. 800.037.800- 8		 <b>Banco Agrario de Colombia</b> NIT. 800.037.800- 8	
07/12/2021 14:41:40 Cajero jhonnyro		07/12/2021 14:41:28 Cajero jhonnyro	
Oficina: 3320 - CONDOTO Terminal: B3320CJ04264 Operación: 247707785		Oficina: 3320 - CONDOTO Terminal: B3320CJ04264 Operación: 247707702	
<b>Elabo</b>	Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT	Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT	
<b>Aprol</b>	Valor: \$81.200,00	Valor: \$135.300,00	
<b>Impri</b>	Costo de la transacción: \$0,00	Costo de la transacción: \$0,00	
	Iva del Costo: \$0,00	Iva del Costo: \$0,00	
	GMF del Costo: \$0,00	GMF del Costo: \$0,00	
Número de Cuenta: 033200000371 Titular: PART PROPOSITO GRAL MPIO DE CO Efectivo: \$81.200,00		Número de Cuenta: 033200000371 Titular: PART PROPOSITO GRAL MPIO DE CO Efectivo: \$135.300,00	
Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de		Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo informe al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de	

### ANALISIS CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA

La administración municipal de Condoto, mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2021, presenta sus argumentos al informe preliminar del Procedimiento Especial de Fenecimiento de la cuenta DC-1000-386 de fecha 3 de diciembre de 2021, en los siguientes términos; la administración municipal, mediante recibo de consignación de fecha 7 de diciembre de 2021. Consigno a la cuenta No 033200000371 de Banco Agrario por **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (135.300) M/CTE** correspondientes a la vigencia 2019 y el recibo de consignación correspondiente a los meses de enero y febrero de la vigencia 2020 por **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (81.200) M/CTE**, convirtiéndose en un beneficio de

control fiscal, por lo tanto, se retira la observación fiscal, pero queda la observación **administrativa configurándose en hallazgo**, para que sea suscrita en el plan de mejoramiento.

## **HALLAZGO ADMINISTRATIVO A2- RETENCIÓN EN LA FUENTE – DIAN PARA LA VIGENCIA 2020**

Se revisaron los pagos realizados por la administración Municipal de Condoto a la DIAN por retención en la fuente con los formatos 350 de la liquidación y 490 del pago de retención en la fuente realizados por la Administración municipal y se evidenció que la retención en la fuente se pagó de manera extemporánea, incurriendo en pagos de intereses moratorios y sanciones tal y como se detalla a continuación:

- Periodo 12 (diciembre) \$34.000

Incumpliendo con los Artículos **367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente**. "La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause. **El artículo 376 del Estatuto tributario establece:** Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional y con los artículos 683, 641 y 634 y demás normas concordantes del Estatuto Tributario.

Todo esto ocurre por la falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos, por tanto, se genera un presunto detrimento por **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$34.000) M/CTE**, para la para la vigencia 2020, es por ello que se forja una presunta observación administrativa y fiscal como presunto responsable el Secretario de Hacienda y Tesorero de la vigencia 2020.

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL SUJETO AUDITADO**

Se hace entrega del recibo de consignación correspondiente al periodo 12 (diciembre) 2020 por **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (34.000) M/CTE**.



**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

07/12/2021 14:41:52 Cajero: gponyito

Oficina: 3320 - CONDOTO Terminal: B3320CJ04264 Operación: 247707981

Transacción: **CONSIGNACION CUENTA CORRIENT**  
Valor: **\$34,000.00**  
Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 033200000371  
Titular: PART PROPOSITO GRAL MPIO DE CO  
Efectivo: \$34,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

## ANALISIS CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA

La administración municipal de Condoto, mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2021, presenta sus argumentos al informe preliminar del Procedimiento Especial de Fenecimiento de la cuenta DC-1000-386 de fecha 3 de diciembre de 2021, en los siguientes términos; la administración municipal, mediante recibo de consignación de fecha 7 de diciembre de 2021. Consigno a la cuenta No 033200000371 de Banco Agrario por **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (34.000) M/CTE**, convirtiéndose en un beneficio de control fiscal, por lo tanto, se retira la observación fiscal, pero queda la observación **administrativa configurándose como hallazgo**, para que sea suscrita en el plan de mejoramiento.

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO A3- SEGUIMIENTOS A LOS PROCESOS CONTABLES 2019 Y 2020.

La administración Municipal de Condoto no cuenta con un mapa de riesgo del área contable y financiera, además no se han realizado auditorías internas en el área, situación que genera incertidumbre debido a que no se está realizando seguimiento y control a las actividades que se realizan en el área contable, a tal punto de que se pueden llegar a materializar riesgos porque no se tiene un mapa donde se especifique los posibles riesgos que puedan generarse en el área y de qué manera o mediante que métodos podrían mitigar los riesgos para que estos no lleguen a materializarse.

Incumpliendo con la Ley 87 de 1993 "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" artículo 2 literal e-Asegurar la oportunidad y confiabilidad de la información y de sus registros. Por lo tanto, se forja una presunta observación Administrativa y como presuntos responsables el Secretario de Hacienda de las vigencias y el Jefe de Control Interno 2019 y 2020.

**Modernización Institucional para un control fiscal oportuno**

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL SUJETO AUDITADO**

Efectivamente durante los años 2019 y 2020 no está contemplado en el mapa de riesgos el área contable, dicho hallazgo para el año 2021 ya aparece registrado en el siguiente link <https://www.condoto-choco.gov.co/politicas-y-lineamientos/mapa-de-riesgo-institucional-alcaldia-de-condoto>.

## **ANALISIS CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA**

La administración municipal de Condoto, mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2021, presenta sus argumentos al informe preliminar del Procedimiento Especial de Fenecimiento de la cuenta DC-1000-386 de fecha 3 de diciembre de 2021, en los siguientes términos; la administración municipal acepta la observación por lo tanto se **CONNOTA COMO HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y se suscribirá en el plan de mejoramiento.

## **OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA A4 - DETERIORO ACUMULADO DE LAS CUENTAS POR COBRAR DE LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.**

Se evidencio en los Estados Financieros revelados por la Administración Municipal de Condoto durante las vigencias fiscales 2019 y 2020 que no se realizó el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar situación que genera incertidumbre al momento de la elaboración, medición y presentación de los Estados Financieros, además, se está incumpliendo con el Manual de políticas contables adoptadas y con la NIC 36 del deterioro acumulado.

Es por ello que se forja una presunta observación Administrativa y como presunto responsable el Contador Público de las vigencias 2019 y 2020.

## **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL SUJETO AUDITADO**

Para las vigencias 2019 y 2020 la administración municipal no realizó el cálculo de deterioro de cartera toda vez que el principal concepto que compone la cartera para esa fecha era transferencias pendientes por cobrar lo cual para cuestión del análisis de deterioro y recuperabilidad se trata de una cartera altamente recuperable. De allí que no se generara el reconocimiento de cartera.

## **ANALISIS CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA**

La administración municipal de Condoto, mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2021, presenta sus argumentos al informe preliminar del Procedimiento Especial de Fenecimiento de la cuenta DC-1000-386 de fecha

3 de diciembre de 2021, en los siguientes términos; la administración municipal presento argumentos sobre el deterioro acumulado de las cuentas por cobrar, donde expresa que el principal concepto que compone la cartera para esa fecha era transferencias pendientes por cobrar lo cual para cuestión del análisis de deterioro y recuperabilidad se trata de una cartera altamente recuperable, los argumentos son aceptados puesto que es una cartera altamente recuperable por ende se retira la observación administrativa.

## **2.2. Macroproceso Presupuestal**

### **2.2.1. Ejecución de gastos**

#### **LEY 617 DEL 2000 PARA LA VIGENCIA**

Por medio de la cual se establece los gastos de funcionamiento de las entidades territoriales, especificando la obligación de utilización de los ingresos corrientes, la forma de hacer uso de los mismos y el porcentaje máximo de gastos de funcionamiento, de acuerdo con la categoría de cada entidad. La Administración Municipal de Condoto cumplió con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 617 del 2000, donde se establece el *“Valor máximo de los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios. Durante cada vigencia fiscal los gastos de funcionamiento de los distritos y municipios no podrán superar como proporción de sus ingresos corrientes de libre destinación, los siguientes límites:*

<b>Categoría</b>	<b>Límite</b>
Especial	50%
Primera	65%
Segunda y tercera	70%
Cuarta, quinta y sexta	80%

Departamento	CHOCO	
Nombre Municipio o Departamento	210527205 - CONDOTO	
Vigencia	2019	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)</b>		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.40	Predial Unificado	135.674
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	137.043
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	8.689
1.1.01.02.49	Delineación y Urbanismo	1.750
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	185.438
1.1.02.01.01.37.98	Otras ventas de Bienes y Servicios	1.811
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	46.799
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	1.663.554
1.1.02.02.01.03.01.01	De Vehículos Automotores	7.082
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>2.187.840</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>2.187.840</b>
<b>Gastos de Funcionamiento Neto (GF)</b>		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	833.176
2.1.02	gastos generales	288.260
2.1.03	transferencias corrientes	36.337
2.1.96	déficit de funcionamiento	122.647
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>1.280.420</b>
<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>58,52%</b>
<b>Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>21,48%</b>

Departamento	CHOCO	
Nombre Municipio o Departamento	210527205 - CONDOTO	
Vigencia	2020	
Categoría	Sexta	
Límite del Gasto	80%	
Descripción sobre la Certificación	Procede la Certificación de la Entidad.	
<b>Ingresos Corrientes de Libre Destinación (ICLD)</b>		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
1.1.01.01.34	Circulación y Tránsito por Transporte Público	6.392
1.1.01.01.40	Predial Unificado	170.766
1.1.01.02.39	Industria y Comercio	286.630
1.1.01.02.45	Avisos y Tableros	5.417
1.1.01.02.61.01	Sobretasa Consumo Gasolina Motor Libre Destinación	290.201
1.1.02.01.01.31	Publicaciones	3.512
1.1.02.01.01.39	Arrendamientos	43.694
1.1.02.02.01.01.01.01	Sistema General de Participaciones Propósito General Libre Destinación	2.890.317
<b>TOTAL ICLD</b>		<b>3.696.929</b>
<b>TOTAL ICLD NETO*</b>		<b>3.696.929</b>
<b>Gastos de Funcionamiento Neto (GF)</b>		
Concepto	Descripción	Ejecución (Miles de Pesos)
2.1.01	gastos de personal	1.121.714
2.1.02	gastos generales	339.682
2.1.03	transferencias corrientes	526.358
<b>Total Gastos Funcionamiento Neto</b>		<b>1.987.754</b>
<b>Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>53,77%</b>
<b>Limite del Gasto ( - ) Indicador Ley 617/00 (GF/ICLD)</b>		<b>26,23%</b>

## HALLAZGO ADMINISTRATIVO A4 – SOBRE TASA BOMBERIL PARA LAS VIGENCIAS 2019 Y 2020.

La Administración Municipal de Condoto no reporto ingresos o recaudos por concepto de Sobretasa Bomberil adoptada en el Estatuto de Rentas Municipal según Acuerdo 009 de septiembre de 2019, de modo que lo establecido en el capítulo 14, expresamente en el artículo 144 dispone que *“la sobretasa de bomberos en el Municipio de CONDOTO es un gravamen del impuesto de industria y comercio que recae sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicio y al sector financiero”*, la cual se aplicara sobre el

**Modernización Institucional para un control fiscal oportuno**

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

valor liquidado en industria y comercio se aplicara el **TRES POR CIENTO (3%)** del mismo.

Incumpliendo con lo establecido en la Ley 322 de 1996 artículo 2°. Parágrafo. Los Concejos Municipales, a iniciativa del alcalde podrán establecer sobretasas o recargos a los impuestos de industria comercio, circulación y tránsito, demarcación urbana, predial, telefonía móvil o cualquier otro impuesto de ese nivel territorial, de acuerdo a la ley y para financiar la actividad bomberil.

Durante la vigencia 2020 se evidencio que la administración municipal no tiene creada cuenta bancaria de destinación específica que permita obtener un mejor control de los recursos recaudados por Sobre tasa Bomberil, debido a que la administración municipal registró recaudos en el SIA formato F06 Ejecución de Ingresos por concepto de Sobretasa para la Actividad Bomberil en cuantía de **DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS DOCE PESOS** (\$2.561.412)M/CTE, y en el formato F07 Ejecución de Gastos, reporta pagos en cuantía de **SIETES MILLONES DE PESOS** (\$7.000.000) M/CTE.

Todo esto se genera por la debilidad que tiene la Administración en los controles en los procesos y por el desconocimiento de los lineamientos normativos, es por ello que se **CONNOTA UNA PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA** y como presunto responsable Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2019 y 2020.

### **CONTRADICCIÓN EJERCIDA POR EL SUJETO AUDITADO**

En el año 2019 la administración si realizo recaudo por concepto de sobretasa bomberil el cual se puede evidenciar en el siguiente cuadro (información tomada del formato 06 de la Contraloría General Departamento del Chocó).

1110TI.A.1.25ICDE	Sobretasa Bomberil	2075462	1728871	0	3804333
1310TI.B.6.2.1.2.9	Sobretasa bomberil	0	4166760	0	4166760

Por consiguiente, si contaba con los recursos necesarios para comprometer los siete millones de pesos (\$7.000.000.00). Se anexa resumen de la ejecución del formato 07 de la Contraloría General Departamento del Chocó.

CSA12.12/CDE	CONTRATOS CELEBRADOS CON SOBRETASA	2075462	0	0	0	0	0	0	5895631	7000000	7000000	7000000
--------------	------------------------------------	---------	---	---	---	---	---	---	---------	---------	---------	---------

En el año 2020 se muestra a parte de la ejecución de ingresos 2020

1110TIA125	Sobretasa Bomberil	1200000	6441848	0	2561412
------------	--------------------	---------	---------	---	---------

Se muestra a parte de la ejecución de gastos del año 2020 de acuerdo al formato f07

CIA1212	CONTRATOS INVERSION	1200000	0	0	0	0	0	0	6441848	0	0	0
---------	---------------------	---------	---	---	---	---	---	---	---------	---	---	---

## ANALISIS CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA

La administración municipal de Condoto, mediante oficio sin número de fecha 10 de diciembre de 2021, presenta sus argumentos al informe preliminar del Procedimiento Especial de Fenecimiento de la cuenta DC-1000-386 de fecha 3 de diciembre de 2021, en los siguientes términos; los argumentos expresados por la administración no son aceptados debido a que no tiene creada cuenta bancaria de destinación específica que permita obtener un mejor control de los recursos recaudados por Sobre tasa Bomberil, Todo esto se genera por la debilidad que tiene la Administración en los controles en los procesos y por el desconocimiento de los lineamientos normativos, es por ello que se **CONNOTA UNA PRESUNTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y como presunto responsable Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2019 y 2020.

### HALLAZGO ADMINISTRATIVO A5 - SOBRE ADQUISICIÓN, MANTENIMIENTO Y PAGO POR SERVICIOS AMBIENTALES

La Administración Municipal no registró recaudos en el SIA Contraloría por concepto de adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y veredales, presentando una certificación donde certifica que no se realizaron recaudos por este concepto, incumpliendo con lo establecido en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993: "ARTÍCULO 111. *Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales y regionales.* Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo, se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas.

**Modernización Institucional para un control fiscal oportuno**

Cra 7ª No. 24 – 76 Piso 3 -Teléfonos (094)6711334-Fax (094) 6712474

[www.contraloria-choco.gov.co](http://www.contraloria-choco.gov.co) – Email: [contactenos@contraloria-choco.gov.co](mailto:contactenos@contraloria-choco.gov.co)

Las autoridades ambientales definirán las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o dónde se deben implementar los esquemas por pagos de servicios ambientales de acuerdo con la reglamentación que el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial expida para el efecto. Su administración corresponderá al respectivo distrito o municipio. Los municipios, distritos y departamentos garantizarán la inclusión de los recursos dentro de sus planes de desarrollo y presupuestos anuales respectivos, individualizándose la partida destinada para tal fin.

PARÁGRAFO 1º. Los proyectos de construcción y operación de distritos de riego deberán dedicar un porcentaje no inferior al 1% del valor de la obra a la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos hídricos que los surten de agua. Para los distritos de riego que requieren licencia ambiental, aplicará lo contenido en el parágrafo del artículo 43 de la Ley 99 de 1993.

Todo esto se genera por la debilidad que tiene la Administración en los controles en los procesos y por el desconocimiento de los lineamientos normativos, es por ello que se **CONNOTA UNA PRESUNTA OBSERVACIÓN ADMINISTRATIVA** y como presunto responsable Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2019 y 2020.

### **ANÁLISIS CONTRADICCIÓN POR PARTE DE LA CONTRALORIA**

La administración municipal de Condoto no presentó contradicción sobre esta observación es por ello que se **CONNOTA UNA PRESUNTA HALLAZGO ADMINISTRATIVO** y como presunto responsable Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2019 y 2020.

### **3. BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL**

- **BENEFICIO #1:** Pagos de seguridad social - mediante recibo de consignación de fecha 7 de diciembre de 2021, la administración reintegro a la cuenta No 033200000371 de Banco Agrario por **CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS (135.300) M/CTE** correspondientes a la vigencia 2019 y el recibo de consignación correspondiente a los meses de enero y febrero de la vigencia 2020 por **OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS PESOS (81.200) M/CTE.**

**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

07/12/2021 14:41:40 Cajero: jhonnyto

Oficina: 3320 - CONDOTO  
Terminal: B3320CJ04264 Operación: 247707785

**Elabo** Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT  
**Aprol** Valor: \$81,200.00  
**Impri** Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 033200000371  
Titular: PART PROPOSITO GRAL MPIO DE CO  
Efectivo: \$81,200.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

07/12/2021 14:41:28 Cajero: jhonnyto

Oficina: 3320 - CONDOTO  
Terminal: B3320CJ04264 Operación: 247707702

Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT  
Valor: \$135,300.00  
Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 033200000371  
Titular: PART PROPOSITO GRAL MPIO DE CO  
Efectivo: \$135,300.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

- **BENEFICIO #2:** Pagos de **RETENCIÓN** - mediante recibo de consignación de fecha 7 de diciembre de 2021. Consigno a la cuenta No 033200000371 de Banco Agrario por **TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (34.000) M/CTE.**

**Banco Agrario de Colombia**  
NIT. 800.037.800-8

07/12/2021 14:41:52 Cajero: jhonnyto

Oficina: 3320 - CONDOTO  
Terminal: B3320CJ04264 Operación: 247707981

Transacción: CONSIGNACION CUENTA CORRIENT  
Valor: \$34,000.00  
Costo de la transacción: \$0.00  
Iva del Costo: \$0.00  
GMF del Costo: \$0.00

Número de Cuenta: 033200000371  
Titular: PART PROPOSITO GRAL MPIO DE CO  
Efectivo: \$34,000.00

Antes de retirarse de la ventanilla por favor verifique que la transacción solicitada se registró correctamente en el comprobante. Si no está de acuerdo infórmele al cajero para que la corrija. Cualquier inquietud comuníquese en Bogotá al 5948500 resto de

En desarrollo del presente procedimiento especial, se establecieron 5 hallazgos Administrativos, 0 tienen un posible alcance Disciplinario (D), 0 tienen un posible alcance Sancionatorio y 0 tienen un posible alcance fiscal (F).

**CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE OBSERVACIONES**  
**Vigencias Fiscales 2019 y 2020**

TIPO DE OBSERVACIONES	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	5	
2. DISCIPLINARIOS	0	
4. SANCIONATORIO	0	
4. PENALES	0	
5. FISCALES	0	

Atentamente,



**JESÚS DAVID MOSQUERA ASPRILLA**  
Contralor General del Chocó (E)